

RESOLUCION No. 000262 del 16 de febrero de 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 0002 de 2018, Prestación del servicio de aseo y mantenimiento general con los respectivos insumos, elementos, equipos y accesorios e implementos necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de Febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, *los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos*.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere la **"Prestación del Servicio de aseo y mantenimiento general con los respectivos insumos, equipos, elementos, accesorios e implementos necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas"**.

Que en razón a la naturaleza del contrato y la cuantía el procedimiento a utilizar para la selección es la Invitación Pública señalada en el literal II, del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se requiere de la elaboración de estudios previos de oportunidad y conveniencia, documento que para este proceso expide el Departamento de Gestión de Servicios Generales, en fecha 17 de febrero de 2018.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 599 del 31 de enero de 2018, rubro ASEO Y LIMPIEZA 032231007 por la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCEITNOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.782.921.375) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que una vez aprobados los estudios previos de oportunidad y conveniencia por el ordenador del gasto, la Jefatura de Gestión de Bienes y Suministros, procedió a la elaboración del correspondiente pliego de condiciones, para el **"Servicio de aseo y mantenimiento general con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas"**; permaneciendo publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico, por el termino



de siete (7) días hábiles, contados desde el día 31 de enero de 2018 hasta el 08 de Febrero de 2018.

Que en el tiempo dispuesto para su publicación, fueron recibidas diferentes observaciones las cuales han sido resueltas, con respuesta dirigida a cada peticionario.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico establece en su artículo 42, Numeral II, literal d) para la contratación mediante el procedimiento de Invitación Pública, en aplicación de “...d) Expedición del acto de apertura del proceso de invitación pública.”

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 05 de 2017, cuyo objeto es “Prestación del Servicio de aseo y mantenimiento general con los respectivos insumos, elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para la realización de estas labores en la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado y se publica conjuntamente con el presente acto administrativo, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHA	HOR	LUGAR
Estudios Previos, Aviso de convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones (literal C artículo 41 EC)	7 días hábiles	31 de enero al 08 de febrero de 2018		Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Visita técnica		06 de febrero de 2018	2 pm	Departamento de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Plazo máximo para presentación de observaciones al pliego de condiciones (literal b artículo 41 EC)		Hasta 08 de Febrero de 2018	5PM	Únicamente por escrito al Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas		16 de febrero de 2018		Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y Pliegos de Condiciones Definitivo		Febrero 16 de 2018		Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones		Febrero 19 de 2018	02 Pm	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones		Febrero 20 de 2018	5:00 pm	Al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Plazo para la presentación de propuestas y diligencia de cierre en audiencia pública.		Febrero 23 de 2018	9:00 Am	Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antiguas vía Puerto Colombia.
Habilitación y Evaluación de las Propuestas (Ofertas)		23 al 26 de febrero de 2018		Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto
Exhibición de Consolidado de evaluación. (literal k numeral II artículo 42 EC)		Del 26 de febrero al 2 de marzo de 2018		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, y al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierto (Acto Administrativo)		5 marzo de 2018		Mediante Acto Administrativo, se comunica a través de la Página WEB Universidad del Atlántico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co
Perfeccionamiento del Contrato		6 de marzo de 2018		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.
Legalización del Contrato		Hasta siete (7) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		Ante el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.

El presente cronograma podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad o a los correos electrónicos de los participantes.



NOTA: En caso de presentarse un solo oferente el puntaje de calificación para adjudicación no podrá ser inferior al 70% del total de los puntos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Rector

Vo.Bo. Oficina Jurídica _____
Vo.Bo. Jefe Dpto de Bienes.
Vo.Bo. Jefe Departamento de Gestión Serv. Grales.

